

## MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

**15153** *RESOLUCION de 22 de mayo de 1989, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife.*

Recibido el requerimiento telegráfico de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife, a que hace referencia el artículo 8, 2, de la Ley 62/1978, de 26 de diciembre, en relación con el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Eduardo González Pastor, contra Resolución de la Inspección General de Servicios de la Administración Pública, de 23 de septiembre de 1988, sobre incompatibilidades.

Esta Subsecretaría ha resuelto emplazar para que comparezcan ante la Sala, en el plazo de cinco días, a todos los interesados en el procedimiento y, por tanto, legitimados para poder personarse ante la misma.

Madrid, 22 de mayo de 1989.-El Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

**15154** *RESOLUCION de 23 de mayo de 1989, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 3/318.385, interpuesto ante la Audiencia Nacional.*

Recibido el requerimiento de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional a que hace referencia el artículo 8.2 de la Ley 62/1978, de 26 de diciembre, en relación con el recurso contencioso-administrativo número 3/318.385, interpuesto por doña María Inmaculada Pla Villar y otros, contra la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 7 de octubre de 1988, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo Técnico de la Administración de la Seguridad Social.

Esta Subsecretaría ha resuelto emplazar para que comparezcan ante la Sala, en el plazo de cinco días, a todos los interesados en el procedimiento y, por tanto, legitimados para poder personarse ante la misma.

Madrid, 23 de mayo de 1989.-El Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

**15155** *RESOLUCION de 23 de mayo de 1989, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 3/18.358, interpuesto ante la Audiencia Nacional.*

Recibido el requerimiento de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional a que hace referencia el artículo 8.2 de la Ley 62/1978, de 26 de diciembre, en relación con el recurso contencioso-administrativo número 3/18.358, interpuesto por doña Luz Aucejo Torres, contra la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 7 de octubre de 1988, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo Técnico de la Administración de la Seguridad Social.

Esta Subsecretaría ha resuelto emplazar para que comparezcan ante la Sala, en el plazo de cinco días, a todos los interesados en el procedimiento y, por tanto, legitimados para poder personarse ante la misma.

Madrid, 23 de mayo de 1989.-El Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

## MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

**15156** *RESOLUCION de 3 de mayo de 1989, de la Secretaría General de Turismo, por la que se hace público el fallo de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 53.478 (apelación número 1.802/86).*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo que ante esta Sala pende, seguido en grado de apelación y entre partes, de una, como

apelante, la Administración General, representada y defendida por el señor Letrado del Estado, y de otra, como apelada, «Viajes Abreu, Sociedad Anónima», representada por la Procuradora de los Tribunales señora Montes Agusti, bajo dirección Letrada, contra la sentencia de fecha 16 de junio de 1986, dictada por la Sección Quinta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional sobre impugnación de sanción; la Sala Tercera del Tribunal Supremo, con fecha 23 de noviembre de 1988, ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por el señor Letrado del Estado en la representación que le es propia, contra la sentencia de fecha 16 de junio de 1986, dictada por la Sección Quinta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la excelentísima Audiencia Nacional en el recurso jurisdiccional a que este rollo se contrae en el que fue parte apelada la «Agencia de Viajes Abreu, Sociedad Anónima», legalmente representada, confirmamos íntegramente la expresada resolución, sin hacer expresa imposición de las costas causadas en este recurso.»

El excelentísimo señor Ministro, aceptando en su integridad el preinserto fallo, ha dispuesto por Orden de esta misma fecha que sea cumplido en sus propios términos.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 3 de mayo de 1989.-El Secretario general, Ignacio Fuejo Lago.

Ilmo. Sr. Director general de Política Turística.

**15157** *RESOLUCION de 5 de mayo de 1989, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se declara la anulación de la homologación de un aparato lanzacabos, para su empleo en buques y embarcaciones, fabricado por «Pirotecnia Oroquieta, Sociedad Limitada».*

Por Resolución de fecha 25 de agosto de 1987 se homologó el aparato lanzacabos de «Pirotecnia Oroquieta, Sociedad Limitada», modelo ERI E.R.87, con número P-029. Teniendo en cuenta que dicho modelo ha quedado anticuado y la dificultad de su uso.

Esta Dirección General resuelve anular la homologación del aparato lanzacabos enumerado anteriormente.

Madrid, 5 de mayo de 1989.-El Director general, Rafael Lobeto Lobo.

**15158** *RESOLUCION de 23 de junio de 1989, de la Dirección General de Transportes Terrestres, por la que se determina la composición del Tribunal calificador de las pruebas para la obtención del certificado de capacitación para el ejercicio de las profesiones de Transportista por Carretera, Agencia de Transporte, Transitario y Almacenista-Distribuidor, así como el día, hora y lugar de celebración de los ejercicios en la Comunidad Autónoma de Aragón.*

Convocadas pruebas de constatación de la capacidad profesional para el ejercicio de las actividades de Transportista por Carretera, Agencia de Transporte de Mercancías, Transitario y Almacenista-Distribuidor, por Resolución de 16 de mayo de 1989 («Boletín Oficial del Estado» del 18), y dando cumplimiento a lo dispuesto en la base cuarta de la misma, en consonancia con el artículo 4.º del Real Decreto 216/1988, de 4 de marzo.

Esta Dirección General de Transportes Terrestres ha resuelto:

Primero.-Determinar la composición del Tribunal calificador de las pruebas de capacitación profesional para el ejercicio de las profesiones de Transportista por Carretera, Agencia de Transportes, Transitario y Almacenista-Distribuidor, que actuará en la Comunidad Autónoma de Aragón, y que figura en el anexo I.

Segundo.-Publicar como anexo II el lugar, fecha y hora de celebración de los distintos ejercicios de las referidas pruebas en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Madrid, 23 de junio de 1989.-El Director general, Manuel Panadero López.

### ANEXO I

Comunidad Autónoma de Aragón

Tribunal titular

Presidente: Don Carlos Vilellas Berni.

Vocales: Don Francisco Caverro Caro, don Jesús Cebrián Alba y don Victoriano Ortega López.

Secretaria: Doña María José Anguita Orte.

*Tribunal suplente*

Presidentes: Don Francisco Caveró Caro y don Victorino Ortega López.

Vocales: Don Jaime Angulo Sainz de Varanda, doña Ana Auria Sanz, don Pablo Barrera Rodríguez, don José León Aldea y don Ignacio del Valle Monter.

Secretarios: Don Francisco Gascón Lázaro y don Fidel Valverde Pérez.

**ANEXO II****Comunidad Autónoma de Aragón****LUGAR, FECHAS Y HORAS DE CELEBRACIÓN DE LOS EJERCICIOS***Lugar***Huesca:**

Días 5, 12 y 13 de julio de 1989: Colegio Universitario. Plaza de la Universidad, sin número.

**Teruel:**

Día 5 de julio de 1989: Instituto Nacional de Bachillerato «Francés de Aranda». Ciudad Escolar.

Días 12 y 13 de julio de 1989: Servicio Provincial de Cultura y Educación de la Diputación General de Aragón, calle San Vicente de Paul, 1.

**Zaragoza:**

Días 5, 12 y 13 de julio de 1989: Edificio Interfacultades. Ciudad Universitaria.

*Fechas y horas*

Día 5 de julio de 1989:

Nueve treinta horas: Ejercicio común para transporte interior de mercancías y viajeros.

Once quince horas: Ejercicio específico para transporte interior de mercancías.

Trece quince horas: Ejercicio específico para transporte interior de viajeros.

Día 12 de julio de 1989:

Nueve treinta horas: Ejercicio común para agencia de transportes de mercancías, transitarios y almacenista-distribuidor.

Once cuarenta y cinco horas: Ejercicio específico para agencia de transportes de mercancías.

Trece treinta horas: Ejercicio específico para transitarios.

Diecisiete horas: Ejercicio específico para almacenista-distribuidor.

Día 13 de julio de 1989:

Nueve treinta horas: Ejercicio específico para transporte internacional de mercancías.

Once treinta horas: Ejercicio específico para transporte internacional de viajeros.

**MINISTERIO DE CULTURA**

**15159** *ORDEN de 2 de junio de 1989 por la que se reconoce, clasifica e inscribe como Fundación cultural privada de promoción con el carácter de benéfica la denominada «Fundación Cultural Mapfre Vida».*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de reconocimiento, clasificación e inscripción en el Registro de Fundaciones Culturales Privadas y Entidades Análogas de la «Fundación Cultural Mapfre Vida», y

Resultando que por don Juan Fernández-Layos Rubio, en nombre y representación de la Sociedad «Mapfre Vida, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros sobre la Vida Humana», se procedió a constituir una Fundación cultural privada con la expresada denominación en escritura pública, comprensiva de los Estatutos que han de regir la misma, ante el Notario de Madrid don José María de Prada, el día 24 de enero de 1989, posteriormente complementada por otra escritura de nombramiento de cargos, autorizada por el mismo Notario con fecha 12 de abril de 1989, fijándose su domicilio en Madrid, avenida del General Perón, número 40,

Resultando que el capital inicial de la Institución asciende a la cantidad de 25.000.000 de pesetas, aportadas por la fundadora, constando certificación de que dicha cantidad se encuentra depositada en Entidad bancaria a nombre de la Fundación; se especifica el objeto de la misma, consistente en: «Desarrollar, con carácter desinteresado y sin ánimo de lucro, todo tipo de actividades destinadas a fomentar y difundir la cultura, las artes y las letras, señalándose a título enunciativo y no limitativo las siguientes:

- La convocatoria y concesión de premios artísticos o literarios.
- La promoción, organización y financiación de exposiciones de obras pictóricas, de esculturas, objetos artísticos e históricos, etcétera.
- La promoción, organización y financiación de reuniones de índole artístico, literario, cultural, etcétera.
- La publicación y difusión de estudios sobre arte, literatura, etcétera.
- La publicación, reproducción y difusión de obras de arte de todas clases.
- Otras actividades que determine el Patronato de la Fundación, dentro del espíritu de los apartados precedentes.»

Resultando que el gobierno, administración y representación de la Fundación se encomienda a un Patronato constituido como sigue: Presidente, don Juan Fernández-Layos Rubio; Vicepresidente, don José Joaquín Márquez Álvarez de Toledo, Duque de Santa Cristina; Secretario, don Alberto Manzano Martos; Director general, don Víctor Martín Procopio, y don Arturo Fernández Pacheco, don Sebastián Homet Dupra, don José Manuel Martínez Martínez y don Julio Castelo Matrán, todos los cuales han aceptado expresamente sus cargos;

Vistos la Ley General de Educación, de 4 de agosto de 1970; el Reglamento de las Fundaciones Culturales Privadas y Entidades Análogas, de 21 de julio de 1972; los Reales Decretos 1762/1979, de 29 de junio, y 565/1985, de 24 de abril, y las demás disposiciones concordantes y de general aplicación;

Considerando que, conforme a lo prevenido en los artículos 1.º y 2.º del Real Decreto 1762/1979, en relación con el artículo 103.4 del Reglamento de las Fundaciones Culturales Privadas de 21 de julio de 1972, es de la competencia de este Departamento el reconocer, clasificar e inscribir la presente Fundación, en consideración a los fines que se propone cumplir;

Considerando que el presente expediente ha sido promovido por persona legitimada para ello y que al mismo se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos señalados en el artículo 1.º del Reglamento de las Fundaciones Culturales Privadas y Entidades Análogas, aprobado por Real Decreto 2930/1972, de 21 de julio, con las especificaciones de sus artículos 6.º y 7.º, siendo por su carácter una Institución cultural y benéfica y por su naturaleza de promoción, conforme al artículo 2.º, 4.º, del mismo,

Este Ministerio, a propuesta de la Secretaría General del Protectorado, previo informe favorable del Servicio Jurídico del Departamento, ha resuelto:

Primero.—Reconocer como Fundación cultural privada de promoción con el carácter de benéfica la denominada «Fundación Cultural Mapfre Vida».

Segundo.—Encomendar su representación y gobierno al Patronato cuya composición anteriormente se detalla.

Tercero.—Aprobar su presupuesto para el primer año.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 2 de junio de 1989.—Por delegación (Orden de 17 de febrero de 1989), el Subsecretario, Miguel Satrustegui Gil-Deigado.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

**MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO**

**15160** *ORDEN de 17 de abril de 1989 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de La Coruña, en los recursos contencioso-administrativos números 218 y 299/1980, interpuesto contra este Departamento por don Juan Campo Mardomingo y don Benigno Vega Noverola.*

De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 9 de abril de 1987, por la Audiencia Territorial de La Coruña en los recursos contencioso-administrativos acumulados números 218 y 299/1980, promovidos respectivamente por don Juan Campo Mardomingo y por don Benigno Vega Noverola, sobre